



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 991 /12

Sucre, 12 de diciembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDF1 412, de 06 de diciembre de 2012 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01611/12 de 06 de diciembre de 2012, suscrita por el Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, H. Alcalde Municipal de Sucre a.i., solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 355/12 "CONSTRUCCIÓN PUENTE CHAQUIMAYU ZONA PERAS PAMPA PAREDÓN" D-7**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 art. 38 (**RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**) mediante Resolución de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, Resolución ANPE No. 412/2012 de 07 de septiembre de 2012, resuelve en su artículo 1º **DECLARAR DESIERTA**, la convocatoria del proceso de contratación, "**CONSTRUCCIÓN PUENTE CHAQUIMAYU ZONA PERAS PAMPA PAREDÓN" D-7** (Primera Convocatoria), porque en el Informe de Calificación y Recomendación de la Comisión se verificó, que **ninguna Propuesta ha cumplido con lo Especificado en el DBC y AUTORIZAR** en su Art. 3º de la citada Resolución, el inicio del proceso de contratación, cumplidas las previsiones establecidas en el artículo 2º documento que se encuentra a fs. 164.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 art. 38 (**RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**) mediante Resolución de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, Resolución ANPE No. 497/2012 de 23 de octubre de 2012, resuelve en su artículo 1º **ABROGAR**, la Resolución de ADJUDICACIÓN, RPA ANPE Nº 447/12 de 25 de septiembre de 2012, disponiendo en su artículo 2º **DECLARAR DESIERTA**, la convocatoria del proceso de contratación, "**CONSTRUCCIÓN PUENTE CHAQUIMAYU ZONA PERAS PAMPA PAREDÓN" D-7** (Segunda Convocatoria), porque en aplicación del inc. f) del artículo 38 del Decreto Supremo Nº 181, la Comisión de Calificación designada efectuó la verificación técnica de los documentos presentados por el proponente adjudicado, cuya observación expresa: La empresa no presentó la totalidad de los documentos según acta de verificación técnica de 5 de octubre de 2012 y **AUTORIZAR** en su Art. 4º de la citada Resolución, el inicio del proceso de contratación, cumplidas las previsiones establecidas en el artículo 3º documento que se encuentra a fs. 617.

Que, el Sub Alcalde del D-7, mediante Nota Sub Alcaldía D-7 Cite Nº 1088/12 de 29 de octubre de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Responsable de Procesos de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo del G.A.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto "**CONSTRUCCIÓN PUENTE CHAQUIMAYU ZONA PERAS PAMPA PAREDÓN" D-7**, con un **Precio Referencial de Bs. 200.000,00**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, previa reunión de aclaración, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 75/2012 de 30 de octubre de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del servicio de consultoría del proyecto "**CONSTRUCCIÓN PUENTE CHAQUIMAYU ZONA PERAS PAMPA PAREDÓN" D-7**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOFS el 30 de octubre de 2012 con Código Interno 220/12, Número de Confirmación 931500 **CUCE: 12-1101-00-330476-3-1**, (Tercera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 200.000,00**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA ANPE Comisiones Nº 403/12 de 06 de noviembre de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Lic. Elizabeth Cáceres (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, Sr. Esteban Vargas (Sub Alcalde D-7) como Solicitante y Arq. Ximena Carrasco (de Educación) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de UN (1) PROPONENTE interesado que presentó su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 06 de noviembre de 2012 y conforme prevé



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN de fecha 06 de noviembre de 2012 que RECOMIENDA ADJUDICAR el Servicio de Consultoría para la "CONSTRUCCIÓN PUENTE CHAQUIMAYU ZONA PERAS PAMPA PAREDÓN" D-7, a la EMPRESA CONSULTORA MULTIDISCIPLINARIA "PAV" S.R.L. legalmente representada por la Sra. Patricia del Carmen Paz Loza, con un costo de Bs. 193.999,99 (BOLIVIANOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 99/100), con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 528/12 de 12 de noviembre de 2012, previa verificación de la Documentación, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación y ADJUDICA el Proceso de contratación de: "CONSTRUCCIÓN PUENTE CHAQUIMAYU ZONA PERAS PAMPA PAREDÓN" D-7, al proponente Patricia del Carmen Paz Lora de la Empresa Consultora Multidisciplinaria "PAV" S.R.L., con un costo de Bs. 193.999,99 (BOLIVIANOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 99/100), con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO.

Que, el proceso de contratación del Proyecto "CONSTRUCCIÓN PUENTE CHAQUIMAYU ZONA PERAS PAMPA PAREDÓN" D-7, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la Gestión 2012 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de 31 de julio de 2012, con Prev. N° 11039, con Código SISIN A011166700000, Categoría Programática 18 0013 000, Fuente 41, Org. Fin. 113, Partida de Gasto 46210 "Consultoría por Producto para Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado" con total autorizado de Bs. 200.000,00 (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), por consiguiente cuenta con los recursos necesarios para garantizar la elaboración del Estudio a Diseño Final.

Que, según Resumen Ejecutivo del proyecto, tiene el objetivo de elaborar el estudio a diseño final del Puente Vehicular, que permitirá vincular a las comunidades de Peras Pampa, Paredón y Media Luna beneficiando a 995 habitantes incluyendo los habitantes de la comunidad de Koripunku, El proyecto consiste en el desarrollo de Estudios, Diseños, Cálculos Estructurales y Planos de Construcción requeridos para la "CONSTRUCCIÓN PUENTE CHAQUIMAYU ZONA PERAS PAMPA PAREDÓN" D-7.

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas mediante nota MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 1052/2011 de 29 de abril de 2011, en respuesta a consulta sobre proceso de contrataciones con una sola propuesta en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y empleo (ANPE), señala que "en cumplimiento al art. 56 del Decreto Supremo N° 181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, establece que la contratación, se realizará mediante la solicitud de cotizaciones o propuestas, publicando el Documento Base de Contratación (DBC) en el SICOES y en la Mesa de Partes, asimismo, se procederá a la evaluación aun cuando se hubiese recibido una sola cotización o propuesta; consiguientemente y bajo los principios de eficiencia y libre participación, si la cotización o propuesta recibida y una vez evaluada, cumple con todas las condiciones establecidas en el DBC, podrá ser adjudicada por la entidad contratante".

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato administrativo No. 355/12 de 04 de diciembre de 2012 del proyecto de "CONSTRUCCIÓN PUENTE CHAQUIMAYU ZONA PERAS PAMPA PAREDÓN" D-7, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 116a fs. 241
Certificación Presupuestaria de inicio de proceso a fs. 053
Términos de Referencia de fs. 003 a fs. 051
Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 057 a fs. 058
Número de Identificación Tributaria a fs. 1179
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 1181
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 1182
Certificación de no Adeudo a la AFP a fs. 1193
Registro de Comercio de Bolivia a fs. 1190
Garantía de Cumplimiento de Contrato (Solicitud Retención del 7%) a fs. 1192
Garantía de Correcta Inversión de Anticipos (NO CONSIGNA)

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo No. 181 y su Reglamentación:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 4
RAM 991.12

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 674
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 675
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 764
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 765
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 766
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 1081
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 1088 a fs. 1089
Evaluación de Propuestas Técnicas de fs. 1083 a fs. 1084
Resolución de Adjudicación a fs. 1174
Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 1078 a fs. 1079
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 767 a fs. 1077

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 355/2012**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre a.i., Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte la EMPRESA CONSULTORA MULTIDISCIPLINARIA "PAV" S.R.L., legalmente representada por la Sra. Patricia del Carmen Paz Loza, mediante Testimonio de Poder N° 1219/2009, para la elaboración del Estudio a Diseño Final del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN PUENTE CHAQUIMAYU ZONA PERAS PAMPA PAREDON**" D-7; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total Bs. 193.999,99 (BOLIVIANOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 99/100), con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO.

Art.2° La calidad de la buena ejecución y supervisión del estudio en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía D-7.

Art.3° Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR DEL PROYECTO y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.

Art.4° La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad del producto, observando el cumplimiento de los Términos de referencia, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

Art.5° Se deja claramente establecido que el proceso de contratación para la Elaboración del Estudio a Diseño Final del proyecto "**CONSTRUCCIÓN PUENTE CHAQUIMAYU ZONA PERAS PAMPA PAREDON**" D-7, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad del proyecto y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de 4
RAM 991712

Art.6º Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 355/12, para la Elaboración del Estudio a Diseño Final del proyecto **"CONSTRUCCIÓN PUENTE CHAQUIMAYU ZONA PERAS PAMPA PAREDON"** D-7 al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.7º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

